BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2157 | **Buenos Aires, miercoles 14 de Noviembre de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se insérten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR.—Autorizando á la Gobernación del Rio Negro para trasladar las autoridades á Viedma.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Aceptando una propuesta para provisión de libros é impresos á la Aduana de la Capital.

MINISTERIO DE MARINA.—Traspaso de una pensión.—Declarando en situación de retiro á un contramaestre.—Autorizando al Ministerio de Marina para comprar un pailebot de 90 toneladas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—Acordando certificados de tierras á varios señores.—No haciendo lugar á un pedido de prórroga de don F. Harrison Smilton.—Id id id, del señor C. Llames Massini.—Id id id, de don A. Pini.—Id id id, de don F. M. Fernández.—Id id id, de don José Manzano.—Id id id, de don E. Garrido.—Id id id, de don James Wickham Bertrand.—Id id id, de don Juan M. Gorlero.—Id id id, de don José Guillaume.—Id id Id, de don Alfredo Friedel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.—Autorizando al F. C. Trasandino para construir un empalme en Mendoza con el Gran Oeste Argentino.—Id al F. C. Oeste de Buenos Aires para construir un desvio.—Aprobando la construcción de una estación, al F. C. Gran Oeste Argentino.—Id id de un abrigo en la plataforma de la estación de Villa Constitución del F. C. B. A. y Rosario.—Autorizando al F. C Gran Oeste Argentino para construir un puente.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior.—Ministerio de Hacienda.—Estado Mayor General del Ejército.

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Autorizando á la gobernación del Rio Negro, para trasladar el asiento de las autoridades á Viedma.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1900.

Habiendo sido declarado el pueblo de Viedma, capital definitiva del territorio del Río Negro, por decreto de 9 de mayo del corriente año, y manifestando la gobernación ser llegada la oportunidad de proceder á instalar allí las autoridades,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la gobernación del Rio Negro para trasladar al pueblo de Viedma, el asiento de las autoridades del territorio.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aceptando una propuesta para proveer de libros é impresos á la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1900.

Vistos y resultando que en la licitación llevada á cabo el 1° de octubre corriente, para la provisión de libros é impresos para 1901 á la Aduana de la Capital, de las tres propuestas presentadas la que mayores ventajas ofrece es la de la Compañía Sudamericana de Billetes de Banco,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Acéptase dicha propuesta, mediante la cual la citada compañía Sudamericana de Billetes de Banco se compromete á efectuar la provisión de libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital durante el año 1901, con sujeción al respectivo pliego de condiciones, por la suma de ($ 13.771 m/n) trece mil setecientos setenta y un pesos moneda nacional de c/l.

Tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, dése al BOLETÍN OFICIAL y fecho, pase al escribano mayor de Gobierno para que reduzca á escritura pública la propuesta de que se trata, debiendo una vez extendida ésta pasar lo actuado á la Contaduria General de la Nación, para los efectos consiguientes.

Comuníquese.

ROCA.—E. BERDUC.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI.—M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE MARINA

Autorizando al Ministerio de Marina para comprar un pailebot de 90 toneladas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1900.

Teniendo en cuenta la importancia y desarrollo actual del comercio y población de la costa sud y siendo un deber del Gobierno proporcionar á los puertos de aquellas regiones los elementos necesarios para facilitar las operaciones de exportación é importación, y considerando que consecuente con estas miras ya se ha dotado al Puerto del Chubut de un remolcador faltándole como complemento una embarcación de capacidad suficiente y adecuada para efectuar aquellas operaciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1° Autorízase al Ministerio de Marina para adquirir un pailebot de 90 toneladas, destinado al servicio de carga y descarga de mercaderías en el Chubut, pudiendo invertir en su compra hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5000) moneda nacional.

2° La suma expresada se imputará á la partida de adquisición de embarcaciones, comprendida en el inciso 17, item 1° del Presupuesto de Marina.

3° Comuníquese á quienes corresponda, anótese en la Sección de Contabilidad y archívese.

ROCA.—M. RIVADAVIA.—PABLO RICCHERI.—FELIPE YOFRE. EMILIO CIVIT.—M. GARCÍA MÉROU.

Declarando en situacion de retiro á un contramaestre.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1900.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduria General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro al contramaestre de 1ª de la Armada, Gaspar Lloret, con la pensión militar del (75 o/o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á quince años, tres meses y diez y ocho días, de conformidad con el art. 5° de la Ley N° 3239.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Traspaso de una pensión.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1900.

Visto lo solicitado por D. Eduardo La Rosa, tutor del menor Emiliano Antonio Quevedo, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase el traspaso de la pensión que gozaba la Sra. Palmira La Rosa, como viuda del extinto alférez de navio D. Antonio Quevedo, á favor de su hijo menor Emiliano Antonio Quevedo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á la Contaduria General de la Nación para su archivo.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acordando certificados de tierras á varios señores.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1900.

Visto este expediente, en el que don Antonio Tejeiro, solicita la entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar que como premio por la expedición al Río Negro corresponden á las personas que han cedido á su favor sus acciones y derechos á dichos premios, y

RESULTANDO:

1° Que el recurrente ha comprobado en forma el carácter de cesionario que invoca con los testimonios de escrituras de cesión que corren agregadas á este expediente.

2° Que revisadas las listas de los agraciados con el premio por la citada expedición, algunos de los cedentes no figuran en ellas y otros revistan con nombres ó apellidos que difieren ligeramente de aquellos con los que aparecen suscribiendo las respectivas escrituras de cesión, lo que permite suponer que se trata de simples errores de copia, y atentos los informes producidos y el dictamen del señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, haga entrega á don Antonio Tejeiro, como cesionario de los respectivos agraciados con el premio por la expedición al Río Negro, de los certificados de cien hectáreas y un solar que corresponden á cada uno de los siguientes señores:—Antonio Palacio, Gregorio Sandoval, José Santillán;

Francisco Villas, Juan Tejedor, Bruno Bernárdez, Julián Juárez, Silvano Palacios, Segundo Gorosito, Rudecindo Sánchez, Antonio Carranza, Venancio Marilaf, Félix Busto, Ramón Milico, Pablo Areco, Miguel Pedernera, Bernardino S. Martín, Domingo Cesáreo, José Martínez, Juan Ojeda, José González, Pascual Mónaco, Justo Requelme, Jacinto López, Pedro Romero, Santiago Coronel, Pedro Fernández, Pedro Ferreyra, Juan Diaz, Pedro Varela, Venancio Carrizo, José Rocha, José Pérez, Santiago Brown, Blas Márquez, Lorenzo Quentreques, Bernabé Morales, Silvestre Barrios, Anselmo Rojas, Eulogio Quintana, Justo Ponce, Gregorio Acosta, Ramón Reinoso, Trifón González, Eriberto Lartigue, Eleuterio Mansilla, Antonio Cepeda, Vicente Rios, José Bustamante, Juan Martinez, Teófilo Miller, Francisco Lenios, José Socorro, Carlos Fuhr, Juan Cardoso, Clemente Luján, Guillermo Arias, Cecilio Pérez, Bailón Magallan, Faustino Ortiz, Domingo Pérez, Servando Páez, Eleuterio Villalba.

Art. 2º No ha lugar á la entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar que solicita don Antonio Tejeiro, correspondientes á los señores Crisosto Benitez, Belisario Vidal, Pablo Medina, Pedro Campos y José Maldonado, en razón de no figurar los cedentes en las listas de los agraciados con el premio por la expedición al Rio Negro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á un pedido de prórroga de D. Federico Harrison Smilton.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1900.

Habiéndose presentado don Federico Harrison Smilton solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento de 20.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo., que suspendió el arrendamiento de la tierra fiscal, y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente, dictado en el expediente nº 1667, letra M, año 1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita Dn. Federico Harrison Smilton, de su contrato de arrendamiento de 20.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á un pedido de prórroga de un contrato de arrendamiento de don Cosme Llames Massini.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1900.

Habiéndose presentado don Cosme Llames Massini solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento de 10,000 hectáreas en el territorio del Chubut, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo, que suspendió el arrendamiento de la tierra fical y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente, dictado en el expediente nº 1667, letra M, año 1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita don Cosme Llames Massini, de su contrato de arrendamiento de diez mil hectáreas en el territorio del Chubut y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar al pedido de prórroga del señor Angel Pini.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1900.

Habiéndose presentado don Angel Pini solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento de cinco mil hectáreas en el territorio del Neuquén, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo., que suspendió el arrendamiento de la tierra fiscal y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente, dictado en el expediente nº 1667, letra M, año 1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita don Angel Pini, de su contrato de arrendamiento de cinco mil hectáreas en el territorio del Neuquén y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á un pedido de prórroga de don F. M. Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1900.

Habiéndose presentado don Francisco M. Fernández solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento de 20.000 hectáreas en el Territorio del Chubut, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo., que suspendió el arrendamiento de tierra fiscal, y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente, dictado en el expediente nº. 1667, letra M, año 1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita don Francisco M. Fernández, de su contrato de arrendamiento de 20.000 hectáreas en el Territorio del Chubut y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á un pedido de prórroga de don José Manzano.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1900.

Habiéndose presentado don José Manzano solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento de 12.500 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo., que suspendió el arrendamiento de la tierra fiscal y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente, dictado en el expediente nº 1667, letra M, año 1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita don José Manzano, de su contrato de arrendamiento de 12.500 hectáreas en el territorio de Santa Cruz y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar al pedido de prórroga de don E. Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1900.

Habiéndose presentado don Enrique Garrido solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento de 7.500 hectáreas en el territorio de la Pampa, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo., que suspendió el arrendamiento de la tierra fiscal y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente, dictado en el expediente nº 1667, letra M, año 1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita don Enrique Garrido, de su contrato de arrendamiento de 7500 hectáreas en el territorio de la Pampa y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á un pedido de prórroga de Dn. James Wickham Bertrand.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1900.

Habiéndose presentado Dn. James Wickham Bertrand, solicitando prorroga de su contrato de arrendamiento de la mitad Norte de los lotes 4 y 5, fracción C, sección XXII del territorio de Santa Cruz, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo., que suspendió el arrendamiento de la tierra fiscal y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente, dictado en el expediente nº 1667, letra M, año 1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita Dn. James Wickham Bertrand, de su contrato de arrendamiento de la mitad Norte de los lotes 4 y 5, fracción C, Sección XXII, del Territorio de Santa Cruz y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á un pedido de prórroga de don J. M. Gorlero.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1900.

Habiéndose presentado don Juan M. Gorlero solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento de cinco mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo., que suspendió el arrendamiento de la tierra fiscal y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente, dictado en el expediente nº 1667, letra M, año 1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita don Juan M. Gorlero, de su contrato de arrendamiento de cinco mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á un pedido de prórroga, solicitado por don José Guillaume.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1900.

Habiéndose presentado Dn. José Guillaume solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento de 20.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, con posterioridad al decreto de 3 de Abril ppdo. que suspendió el arrendamiento de la tierra fiscal y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente, dictado en el expediente nº 1667, letra M, año 1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita Dn. José Guillaume, de su contrato de arrendamiento de 20.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la prórroga que solicita don Alfredo Friedel.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1900.

Habiéndose presentado don Alfredo Friedel solicitando prórroga de su contrato de arrendamiento de 15,000 hectáreas en en el territorio del Chubut, con posterioridad al decreto de fecha 3 de abril ppdo. que suspendió el arrendamiento de la tierra fiscal y en virtud de lo dispuesto por decreto de 10 del corriente, dictado en el expediente nº 1667, letra M, año 1900,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la prórroga que solicita don Alfredo Friedel, de su contrato de arrendamiento de 15.000 hectáreas en el territorio del Chubut y vuelva á la Dirección de tierras y Colonias, á sus efectos.

GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando al F. C. Gran Oeste Argentino a construir un puente.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1900.

No haciéndose observación alguna á los adjuntos planos presentados por la empresa del F. C. Gran Oeste Argentino, relativos á la construcción de un puente en el kilómetros 465,368 de su línea,

SE RESUELVE.

Aprobarlos, autorizando á la referida empresa para llevar á cabo los trabajos.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando la construcción de un abrigo á la plataforma de la estación Villa Constitución del F. C. B. A. y Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1900.

No haciéndose observación alguna á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para la construcción de un abrigo á la plataforma de la estación Villa Constitución,

SE RESUELVE:

Aprobarlos, autorizándose á la referida empresa para la ejecución de la obra.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Aprobando la construcción de una estación, al F. C. Gran Oeste Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1900

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del F. C. Gran Oeste Argentino, demostrativos de la estación que proyecta construir en el kilómetro 11.475 del ramal de Maipú á Luján.

SE RESUELVE:

Aprobarlos, y autorizar á la mencionada empresa para ejecutar las obras. Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando al F. C. Oeste de Bs. As. á construir un desvío.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1900.

Vistos los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para la construcción de un desvío en la estación "Carlos Casares", de su línea,

SE RESUELVE

Aprobarlos, y autorizar á la mencionada empresa para llevar á cabo los trabajos.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando al Ferrocarril Trasandino, á construir un empalme en Mendoza con el F. C. Gran Oeste Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1900.

No haciéndose observación alguna á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Trasandino, relativos á las obras que proyecta construir para empalmar en Mendoza con el Ferrocarril Gran Oeste Argentino,

SE RESUELVE:

Aprobarlos, autorizándose á la referida empresa para llevar á cabo los trabajos. Hágase saber; publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Por decreto de 7 del corriente ha sido jubilado con goce de sueldo íntegro, el agente de policía de la capital, Pablo Ramírez, y por decreto del 10, con goce de la cuarentava parte del sueldo, por cada año de servicio, el ex agente Miguel Guido

---

Por decreto de 7 del corriente ha sido nombrado Comisario de Policía de Tierra del Fuego, en reemplazo de D. Abel Bustos, que no se presentó á ocupar el puesto, D. Federico von Wernicke.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por o/s desde el 15 hasta el 31 de octubre de 1900.

FECHA DE LA ORDEN — MES	DÍA	NÚMEROS	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÓN	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA — DÍA	MES	AÑO
Octubre	15	2436/2442	7	cajones	papel billetes de banco.....			Dirección de la Caja de Conversión.	Brésil	2454	30	Sept.	1900
»	10	649	1	id	libros............			Biblioteca Nacional..................	Amiral Courbet	2554	13	O'cbre	»
»	17	74958/9.74962/.7 74968/70	11	id	44 lámparas...............	792 —	al 25 %	Municipalidad de la Capital........	Cap Roca	1811	17	»	»
»	»	478	1	id	medallas, oro, plata, y...... cobre....................	400 — 100 —	al 5 % id 25 id	Comisión de la Sociedad R. Argentina	Nile	2521	8	»	»
»	18	1/10	10	id	rosarios y medallas........	1.600 —	id id id	R. P. Fray Leonardo Federici......	Calabro	2519	18	»	»
»	»	3617/627.1/6	17	id	completamente de un altar	1.500 —	id 25 id	Sinistri y Laffin..................	Phoenician	2474	3	»	»
»	19	1/4	4	id	máquinas	3.350 —	al 10 %	Cuerpo de Bomberos...............	Newton	2555	14	»	»
»	»	4119	1	id	una estatua...............	88 —	id 25 id	Iglesia de la Boca.................	Alsace	2473	3	»	»
Sept'bre	24	1/5	5	id	dos ventanas..............	200 —	id id id	Templo de Mar del Plata...........	Marienburg	2200	4	Sept.	»
Octubre	19	4033/4	2	id	vía crucis.................	70 —	id id id	Iglesia de las Hermanas Irlandesas.	Id	»	»	»	»
»	22	1110/19.1144/52. 1211	20	bultos	materiales eléctricos........	490 —	id id id	Sociedad de Beneficencia...........	Corby Castle	2285	13	»	»
»	»	1351/2	2	cajones	id id......................	54 —	id id id	Id id.............................	Sao Paolo	2249	7	»	»
»	»	4/10	7	id	id id......................	1.422 —	id id id	Id id.............................	Saxon Prince	147	11	Marzo	»
»	»	6501/2	9	id	id id......................	525 —	id id id	Id id.............................	Belgrano	2458	30	Sept.	»
»	»	375/81			290 docenas lamparitas....	812 —	id id id	Id id.............................	Id	»	»	»	»
»	»	2443/71	29	id	papel para billetes.........			Caja de Conversión...............	Atlantique	2577	13	Oc'bre	»
»	18	1/5	5	id	candelabros..............	2.000 —	id id id	R. P. Rector Seminario Conciliar...	Santa Fe	2457	27	Sept.	»
»	22	501.4106/8	4	id	material eléctrtco.........	472 —	id id id	Sociedad de Beneficencia...........	Oving. Grange	2459	2	Oc'bre	»
»	»	356/363.390	9	id	id id......................	530 —	id id id	Id id.............................	Rio	2444	12	»	»
»	»	1/14	14	id	id id......................	1.835 —	id id id	Id id.............................	Atlantique	2577	13	»	»
»	23	96/8	3	id	3 escudos y 3 banderas....	60 —	id id id	Ministro de Italia.................	Calabro	2519	9	»	»
«	20	4254.4900	2	bultos	material de electricidad....	1.500 —	id id id	Intendencia Municipal.............	Rio	2544	12	•	»
»	»	1293/1328	36	cajones	carbones para lámparas....	561 —	id id id	Id id.............................	Id	»	»	»	»
»	27	1/346	346	bultos	alumbre..................	2.800 —	id id id	Obras de Salubridad..............	Córdoba	2616	21	»	»
»	»	562	120	cajones	aceite de olivo...........	86 —	k. 0.10	Comte. buq. guerra bras. «Riachuelo»	Citta de Milano	1521	28	Mayo	»
»	»	32	1	id	útiles para laboratorio.....			Ministro del Paraguay..............	Paraguay	2625	21	Oc'bre	»
»	29	1/5	5	id	imágenes	340 —	al 25 %	Presbítero José M. Hinojosa.......	Olbia	2534	10	»	»
Agosto	16	130/32	3	cascos	ácido sulfúrico............	95 85	id	Municipalidad de la Capital........	Schonburg	2065	21	Agosto	»
Octubre	31	6452.1/9	9	cajones	útiles de física............	1.500 —	id	Colegio de San José...............	Atlantique	2577	13	Oc'bre	»
»	»	6729.1/5	5	id	instrumentos científicos....	463 —	id	Director del Colegio del Carmen...	Id	»	»	»	»

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1900.

N. Núñez.

Vº Bº—E. CASARES.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 316.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1900.

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE SUBSECRETARIO DE GUERRA, PRESENTADA POR EL SEÑOR CORONEL DON ROSENDO M. FRAGA,

Ministerio de Guerra—Buenos Aires, Octubre 31 de 1900—Atento lo manifestado por el señor coronel don Rosendo M. Fraga, haciendo renuncia del cargo de subsecretario del Ministerio de la Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la renuncia del cargo de subsecretario de guerra, que hace el señor coronel don Rosendo M. Fraga.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios importantes que ha prestado en el desempeño de dicho puesto.

Art, 3º Comuníquese etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Noviembre 12 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Carlos Saborido,

Miguel P. Malarín.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del cuerpo de bomberos que acuerde la ley de presupuesto, durante el próximo año de 1901, y para la mantención de los detenidos en este departamento y depósito de contraventores, para el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la jefatura, el día viernes 7 de diciembre próximo, á las

2 y 30 p. m. para bomberos, y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo sujetarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la comisaria de órdenes-Buenos Aires, noviembre 7 de 1900,—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v-7 Diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

LICITACIÓN

Llàmase á licitación pùblica durante 30 días para la provisión del primer semestre del año próximo, de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, fundición, ferreteria, materiales de telégrafo, aserradero, campinteria, papeleria, libreria, drogueria, balanceria, loneria, cartoneria, pintureria, grabador, planchas de goma, plomeria y relojería.

El pliego de condiciones, muestras, planillas, como otros datos, pueden consultarse y obtenerse en esta oficina, Moreno 483, de 10 á 12 a. m.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lunes 3 de diciembre próximo á las once de la mañana.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1900.—*Luis Peluffo*, vice director general.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.

Por el presente edicto se cita por el término de tres días, contados desde su primera publicación, á don Adolfo Gutiérrez, pasajero del vapor alemán «Córdoba» entrado al puerto el veintiuno de octubre próximo pasado, á fin de que comparezca ante la oficina del suscrito á prestar declaración en el sumario que se le instruye por introducción clandestina de mercaderias en sus equipajes, bajo apercibimiento de dictarse resolución, si no compareciese á llenar tal diligencia. Oficina de sumario, noviembre nueve de 1900. *Antonio L. Maccenaro.*

v-14-Noviembre.

Contaduria General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días, al ex apoderado de la gobernación de Formosa, don Rómulo H. Lascano, á dar explicaciones respecto de la inversión de una suma, y al ex inspector de colonias, don Eladio Flores, á levantar un cargo que se le ha formulado por concepto de sumas que percibió por cuotas de tierras ubicadas en las colonias "Resistencia", "Formosa" y "Avellaneda".—Contaduria General, octubre 20 de 1900.—*Los secretarios.*

v-18-noviembre.

Ministerio de J. é I. Pública

Casa de corrección de menores varones.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión á este establecimiento, durante el año 1901 de artículos comestibles, harina, vestuario, combustibles, útiles de colegio, drogas y medicamentos, artículos de ferretería y electricidad y materiales para los talleres de zapatería, carpintería, sastrería, etc.

Las propuestas se presentarán acompañadas de un sello de cinco pesos y de un certificado de depósito á la orden del director de la casa de Corrección de menores varones, en el Banco de la Nación Argentina que importa el 5 °/o del total de propuesta.

El acto de la licitación verificarase el lunes 3 de diciembre próximo venidero á las 2 p. m., en presencia del escribano mayor de Gobierno, el director del establecimiento y los señores que concurrirán á él.

Para ver las planillas y el pliego de condiciones y obtener toda clase de datos, ocurrir al establecimiento, Caseros y Paseo los días hábiles.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1900.—*Alonso Pérez,* subdirector.—

v-7-Dbre.

Casa de corrección de mujeres

Llámase á licitación pública por treinta dias para la provisión general de la casa de Corrección de mujeres, en el año 1901.

Comprende dicha provisión los artículos de racionamiento, comestibles, combustibles, medicamentos y útiles, artículos para vestuarios y artículos varios, dividida en seis planillas.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General el dia 3 de diciembre próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor escribano mayor de Gobierno y en presencia de los proponentes.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta oficina, todos los dias de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1900.—*Francisco Ramos.* v-3-Diciembre.

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase licitación por el termino de treinta dias, para la provisión de los materiales que á continuación se detallan con destino á la impresión del Registro Nacional, 3er cuatrimestre de 1900 y todo el año 1901, y 2000 ejemplares de los informes de los consejeros legales del P. E.

Las propuestas se presentarán por el total de los artículos, en el sello correspondientes y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nacion Argentina á la orden del director de la Penitenciaria, equivalente al 5 °/o del total de la propuesta, ya sea en efectivo ó en titulos del Empréstito Popular Interno. Se abrirán por el escribano de Gobierno y en presencia de los interesados el día 7 de diciembre próximo á las 2 p.m., quedando al criterio del director el rechazar aquellas propuestas que no estuvieren de conformidad con el pliego de condiciones.

700 Resmas papel de obras de 74X110 de 30 ks., de pasta igual al que de ese peso expende la Fábrica Nacional de Zárate.
10 Resmas papel de color para tapas de 58X80 y de 47 kilos.
100 kilos tinta negra para obras, de 1a clase.
40 " cola francesa.
10 Rollos con carreteles de alambre de acero para coser libros N° 28 B.
30 Metros crinolina blanca para encuadernación y de 1 metro de ancho.

Por más datos á la secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 á. m. á 4 p. m.—noviembre 7 de 1900. *Rodolfo D. Avendaño* secretario.

v-11-Dic.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de artículos y materiales destinados al consumo general del establecimiento, durante el año mil novecientos uno (1901), con arreglo á las nueve planillas siguientes:

N° 1 carne, 2 papas, 3 pescado, 4 harina, 5 comestibles, 6 combustibles, 7 medicamentos, 8 artículos para vestuario y 9 id de calzado. En cada planilla deben detallarse los precios unitarios y el total.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos ($ 5 m/n.), y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 5 °/o del total de la propuesta, en dinero efectivo ó su equivalente en titulos del Empréstito Interno y á la orden del director de la Penitenciaría.

Las propuestas serán abiertas en presencia del escribano mayor de Gobierno y de los interesados el día veintidós de noviembre próximo, á las 2 p. m.

Por datos, planillas y pliegos de condiciones, ocurrir á la secretaría del establecimiento todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Firmado: *Rodolfo D. Avendaño*, secretario v-23-Noviembre.

Escuela Industrial de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación dispuesta por el Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública (Expediente N° 266, sección 2a, 24 de septiembre de 1900.) para proveer á la Escuela Industrial de la Nación de aparatos para el gabinete de física y mecánica, laboratorio de química y productos químicos.

1° Los proponentes deberán presentar sus propuestas firmadas y cerradas rotulándolas LICITACION para la provisión de aparatos para el gabinete de física etc., para la Escuela Industrial de la Nación, con los sellos que determina la ley respectiva y con el certificado del Banco de la Nación Argentina en el que conste haber depositado á la orden del Director de la Escuela Industrial de la Nación, el 1 °/o, uno por ciento del valor presupuestado para la provisión de los efectos que licite.

2° Las propuestas se dividirán en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada uno las prescripciones del art. 1°.

1er *grupo*. Aparatos de Física, cuyo detalle estará á disposición de los señores interesados, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., en el local de la Escuela, Alsina N° 1565; fabricados por Ferdinand Erneke Berlin, S. W. 46-N° 112.

2° *grupo*. Modelos para la enseñanza de la mecánica y construcción de máquinas, fabricados por el instituto de trabajos politécnicos deJ. Schroder en Darmstadt, año 1898, cuyo detalle está á disposición de los proponentes, á las mismas horas, días y local que el anterior.

3r Grupo.—Aparatos y útiles para laboratorio de química; fabricados por Zambelli y Ca. Torino - 1894, cuyo detalle se encuentra á disposición de los interesados, igualmente que los anteriores.

4o Grupo.—Productos químicos, fabricados por Paulenc Fréres Paris, 1° enero, 96 y 92; cuyo detalle se encuentra á disposición de los señores licitantes, en los días y á las horas indicadas para los anteriores.

3° Las propuestas deberán contener el precio total y unitario por cada objeto ó fracción.

4° La entrega de los artículos expresados en la presente licitación, deberá ser efectuada el 15 de febrero de 1901. En caso de que se retardase la entrega, se descontará del importe total de la licitación, el 5 °/o por cada *quince días* que se postergase ella.

5° Las propuestas se recibirán en la secretaría de la escuela el dia 25 de noviembre de 1900, hasta las 4 p. m., y se abrirán en el despacho del señor director de la Escuela Industrial de la Nación, ante éste y en presencia del escribano mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

6° El pago de los efectos comprados se efectuará por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, después de justificar debidamente la entrega en las condiciones expresadas.—*El secretario.*

v-25-de Noviembre.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar capitán de fragata Dn. Leopoldo Funes, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex marinero de 1ª del trasporte Azopardo Andrés Damonte, para que en el término de tres dias contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial á bordo de la Prisión Militar de la Armada á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero de 2ª Juan Godoy.

Buenos Aires, Dique Nº. 3, Noviembre 12 de 1900.—*Horacio L. Bonifay*, secretario.
v-15—Noviembre

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

PEDIDO DE MENSURA

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 37, ruego á V. E. (de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas), se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 47 del plano, al E. por el nº 50, al S. por el nº 51, al O. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: Á V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne*.- Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo piden; publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 38, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia, en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 6, del plano, al S. por el nº 1, al O. por el nº 7, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Es justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo piden; publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 39, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es el siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 40, del plano, al O. por el nº 41, al S por el nº 44, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.-Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Artículo 119 del Codigo de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo piden; publíquese, según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor. Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari, (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº. 40, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Al N. por la pertenencia nº 11 del plano, al E. por el nº 14, al Sur por el número 15, al Oeste por terrenos fiscales, — Acompaño una muestra del mineral de la explotación —Por tanto:—A V, E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 7 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*—

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y publicados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 41, ruego á V. E., de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº. 13 del plano, al E. por el nº. 16, al Sur por el nº. 17, al O. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires noviembre 7 de 1900.—Como lo piden; publíquese, según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hosckold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 42, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº. 5 del plano, al sur por el nº 9, al E. por el nº 8, al O por terrenos fiscales. — Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenecia (Art. 236 y siguiendo del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires octubre 7 de 1900.—Como lo pide, publíquese según el art. 231 del Código de Minerías. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 43, ruego á V. E. de acuerdo con el art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente: Está limitada al norte, por la pertenencia nº 19 del plano, al E. por el nº 22, al sur por el nº 23 y 25, al O. por terrenos fiscales. Acompaño una muestra del mineral de la explotación. Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del art. 119 del Código Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos. Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de

Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta del Departamento y nofíquese á los interesados. *H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 44, ruego á V. E., de acuerdo con el art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia Número 54, al Oeste por el número 55, al S. por el nº 58, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado el más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc. —*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo piden; publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ninistro de Agricultura—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurcharí (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº. 45, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. La situación de la pertenencia y del terrerreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 16, del plano, al O. por el nº 17, al S. por el nº 20, al oeste. por terrenos fiscales. Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: á V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900,—Como lo pide: publípuese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurcharí (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hecha las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 46 ruego á V. E., de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extension que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente: Está limitada al norte, por la pertenencia nº 53 del plano, al este por el nº 56, al sud por el nº 57, al oeste por terrenos fiscales.— Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (art. 236 y siguientes del Código citado) á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900. – Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 46 A, ruego á V. E. de acuerdo con el art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina. —La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº51 del plano, al E. por el nº 54, al S. por el nº 55, al O. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral dela explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia, (Art. 236 y siguientes del Código citado) á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y los testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Aricutura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene .silicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminandos los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 47 ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minerías, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitado al N. por la pertenencia Nº 21 al E. por el nº-24 al S. por el nº 25, O. por terrenos fiscales, Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A. V. E. ruego se sirva diponer que previa la publicación de esta solicitud en la formo del Art. 119 del Codigo de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al màs inmediato representante de la autoridad Argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires octubre 8 de 1900.—Como lo pide publíquese según el Art. 231 del Codigo de Minerias Fígese cartel aviso en las puestas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultuda.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes) á V. E. digo: Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 48, ruego á V. E., de acuerdo con el artículo 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo código determina. La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 22, al O. por el nº 23, al S. por el número 26, al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E., ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del artículo 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (art. 236 del código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad Argentina del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíguese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalann, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurcharí (territorio de los Andes) á V E—digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº 49 ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código. determina. La situación de la pertenecia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por la pertenencia nº 44 al O. por el nº 45, al S. por la concesión Jorge Herz, al E. por terrenos fiscales. Acompaño una muestra del mineral de la explotación. Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (236 y siguiente del Código citado) á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad Argentina del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*- Buenos Aires noviembre 8 de 1900.—Como lo pide:—publíquese según el Art. 251 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº. 50 ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha permanencia en la forma y con la extención que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguientes;—Está limitada al N. por la pertenencia nº 20, al O. por el nº 21, al S. por el

nº 24 al E. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación. —Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado)., á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad Argentina del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, noviembre 8 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. *H. D. Hoskold.*

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes) á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reco nocimientos en la pertenencia registrada bajo el nº 51 ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la ex tensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por el pertenencia nº 25 al E. por el nº 28, al S. por el nº 29, al O. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra de mineral de la explotación.—Por tanto: A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne.*—Buenos Aires, septiembre 8 de 1900. —Como lo pide: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Tip. de la Penitenciaría Nacional